E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA
Salud para Todos

ESTUDIO PREVIOS 1. INFORMACIÓN GENERAL
La ESE HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA, dentro de la estructura del estado es una entidad 100% publica, descentralizada por servicios de salud, pertenece al Municipio de Arboletes Antioquia, su régimen de contratación en principio es el derecho privado, teniendo como soporte el código civil y de comercio, sin embargo, por ser una entidad pública es de obligatoria aplicación los principios generales del derecho, el régimen de inhabilidades, impedimentos e incompatibilidades y el estatuto de presupuesto, adicionalmente de forma residual y por remisión expresa de su estatuto de contratación le fue incorporados solemnidades propias del mal llamado estatuto de contratación es decir ley 80 de 1993, ley 1150 de 2003, decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo complementan las modifican.
2. CONVENIENCIA Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER
1). Que la E.S.E. H.P.N.C de Arboletes, es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Municipio de Arboletes (Antioquia), por lo tanto, para la E.S.E. resulta imperioso, el suministro de elementos y equipos en los diferentes servicios para cumplir con nuestra misión como institución prestadora de servicios de salud, en consecuencia, se calidad y condiciones adecuadas para el acondicionamiento de los espacios en la atención integral al paciente de forma que se le pueda obtener bienestar y comodidad, cumpliendo con los objetivos misionales en todos los servicios y satisfaciendo las necesidades de los usuarios. **2).** Resulta necesario e impostergable, fortalecer su estructura administrativa y asistencial en materia de venta de servicios de salud; siendo entonces responsabilidad de la Gerente, desarrollar una intensa actividad encaminada a fortalecer la venta de sus servicios, servir a la comunidad, promocionar la prosperidad general y hacer efectivo el derecho de la población de su área de influencia a recibir un servicio de salud con calidad, oportunidad, accesibilidad y eficiencia. **3).** Por todos los anteriores fundamentos técnicos y legales, es conveniente para la Empresa dar inicio a una contratación para fortalecer la ejecución de los procesos misionales y administrativos de los servicios de la Empresa Social del Estado Hospital Pedro Nel Cardona de Arboletes y puesto de salud, por lo que dentro del ejercicio del libre derecho de la administración considera oportuno garantizar la atención de la población. **4).** Que la importancia para la contratación de mano de obra altamente calificada para la ejecución de la calibración de la dotación de baja y media tecnología; personal que se identificará con sus respectivas credenciales que los acrediten para el mantenimiento y manipulación de equipos biomédicos certificada por los entes respectivos (INVIMA), además a las de cada equipo que lo amerite deberá entregarse la certificación respectiva. **5).** El objetivo de dicha contratación, es la de prevenir las diferentes fallas en los equipos e instalaciones, evitando inhabilidades, reducción margen de error de los equipos de diagnóstico y contribuir a que la prestación de servicios cumpla con los estándares de calidad y acreditación. **6).** Que Este tipo de tecnología es importante ya que presta un servicio exclusivo y sus procedimientos contribuyen a realizar técnicas actualizadas, que favorecen al diagnóstico de un paciente, para mejorar la calidad de vida del mismo. Para ello la E.S.E. H.P.N.C., es una entidad comprometida al mejoramiento de la salud de los usuarios con gran tecnología y su excelente funcionamiento.
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CALIBRACIÓN. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA.

<table>
<tr>
<td>3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td>
<td>A). OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Realizar Calibración mediante el método de comparación los equipos que se detallan a continuación:
<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>EQUIPO</th><th>MAGNITUD</th></tr>
<tr><td>11</td><td>TENSIÓMETRO</td><td>PRESIÓN</td></tr>
<tr><td>13</td><td>BÁSCULAS</td><td>PESO</td></tr>
<tr><td>4</td><td>BALANZAS</td><td>PESO</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ASPIRADOR</td><td>PRESIÓN</td></tr>
<tr><td>12</td><td>TERMÓMETRO</td><td>TEMPERATURA</td></tr>
<tr><td>9</td><td>TERMOHIGRÓMETRO</td><td>TEMPERATURA</td></tr>
<tr><td>3</td><td>MICROPIPETAS</td><td>VOLUMEN</td></tr>
<tr><td>1</td><td>PULSOXIMETRO</td><td>FRECUENCIA Y SATURACIÓN DE OXIGENO</td></tr>
<tr><td>1</td><td>INDICADOR DE TEMPERATURA DE HORNO</td><td>TEMPERATURA</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CENTRIFUGA</td><td>VELOCIDAD</td></tr>
<tr><td>1</td><td>AGITADOR DE MANZZINE</td><td>VELOCIDAD</td></tr>
<tr><td>1</td><td>MONITOR DE SIGNOS VITALES</td><td>FRECUENCIA, SATURACIÓN DE OXIGENO Y PRESIÓN</td></tr>
<tr><td>1</td><td>ELECTROCARDIÓGRAFO</td><td>FRECUENCIA</td></tr>
<tr><td>1</td><td>CARDIODESFIBRILADOR</td><td>POTENCIA Y FRECUENCIA</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>3.3. PRESUPUESTO OFICIAL</td>
<td>Para todos los efectos fiscales el presente contrato tiene un valor de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($18.800.000)</td>
</tr>
<tr>
<td>3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN</td>
<td>El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 ,previa aprobación de la Garantía.</td>
</tr>
<tr>
<td>3.5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td>
<td>El pago a que se obliga EL HOSPITAL por el presente contrato es imputable a la disponibilidad presupuestal No. 0631 del 24 noviembre de 2022, el cual se anexa al presente contrato.</td>
</tr>
<tr>
<td>3.6. FORMA DE PAGO</td>
<td>El contratista se le cancelara un solo pago final del 100% del valor del contrato, el cual equivale (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($18.800.000), previa certificación de</td>
</tr>
</table>

	cumplimiento del objeto contractual por parte del SUPERVISOR.
3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del proceso que se pretende adelantar es el Municipio de Arboletes en la Sede administrativa principal de la ESE HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA
3.8. SUPERVISIÓN INTERNA	La Supervisión del Contrato será ejercida por el subdirector administrativo y financiero de la ESE HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA.
3.9. SUBORDINACIÓN LABORAL	El contratista se considera para efectos de la celebración del contrato independiente, el Hospital no adquirirá ningún vínculo de carácter laboral, administrativo, ni tiene derecho a prestaciones sociales de ninguna índole.

4.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE FUNDAMENTAN LA CONTRATACIÓN

El presente proceso contractual estará regido principalmente por el estatuto de contratación de la ESE Hospital Pedro Nel Cardona, y al código civil de comercio, dada la naturaleza privada del régimen de contratación de estas instituciones, sin perjuicio de la aplicación de normas de derecho público en relación a los principios generales de contratación pública y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

5.FACTORES DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Se adelatará mediante el proceso de contratación conforme al estatuto de contratación de la ESE, En el caso concreto directa por la existencia de único oferente del mercado, figura análoga a la que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

6. RECOMENDACIONES

Vigilar que el contratista este al día con la seguridad social

7. ANALISIS DEL PERFIL DE CONTRATISTA.

Un contratista persona natural o jurídica que tenga conocimientos en Calibración mediante el método de comparación los equipos que se detallan, y que obtenga bien desempeño en sus labores biomédicas.

8. ESTUDIOS SECTOR

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de lo cual debe dejar constancia en los documentos del proceso. **b.** Según lo señalado en el documento expedido por Colombia Compra Eficiente, "Guía para la elaboración de los estudios del sector", en un contrato de prestación de servicios profesionales el análisis del sector "depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho contrato." **c.** Así mismo según se ha determinado en certificación expedida por el jefe de Talento Humano, al revisar la planta de personal de la entidad y el respectivo manual de funciones y competencias laborales no existe personal de planta suficiente e idóneo que realice actividades similares o relacionadas con el objeto de la presente contratación o que pueda apoyar esta área. **d.** Se tiene en cuenta los valores de la histórica vigencia 2019,2020 donde se encuentran los últimos valores con los que se adquirieron los servicios con el mismo objeto a contratar. Por tanto, el municipio de arboletes Antioquia, no existe profesional calificado con suficiente experiencia y formación profesional en el caso específico, a hora el

caso objeto del contrato es de mucha rigurosidad técnica siendo necesario contratar a una persona natural o jurídica con experiencia, con forme al costo de contratos semejantes los honorarios podrían estar en **dieciocho millones ochocientos mil pesos**
09. GARANTÍAS
EL CONTRATISTA: debido al monto del contrato y la naturaleza del mismo es menester exigir al contratista constituir, a favor de la ESE HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA, una garantía única (POLIZA O GARANTIA BANCARIA, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente reconocida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: 1). **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
JEFE DE ÁREA
HEILER DE JESUS MENA GARCIA Subdirector Administrativo y Financiero

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTO	LISANDRO MOSQUERA MOSQUERA.	ASESOR JURIDICO		25 DE NOVIEMBRE DE 2022
REVISÓ	HEILER DE JESUS MENA GARCIA.	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO		25 DE NOVIEMBRE DE 2022
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma,				